

INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

En el marco de la promulgación de la Ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se dicta el Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

Las instituciones afectas al presente reglamento deberán informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad sobre los procesos de selección efectuados conforme a la selección preferente de personas con discapacidad y la mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Según lo anterior, al dar respuesta a la presente consulta se entiende por reportada la información para ambos organismos.

Para efectos del Reglamento, se consideran personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, a aquellas que cuenten con:

1- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 20.422: “Corresponderá a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), dependientes del Ministerio de Salud y a las instituciones públicas o privadas, reconocidas para estos efectos por ese Ministerio, calificar la discapacidad.”

2.- Registro Nacional de Discapacidad (RND) según señala el artículo 4 de la Ley N° 20.422: “Para acceder a los beneficios y prestaciones sociales establecidos en la presente ley, las personas con discapacidad deberán contar con la certificación de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez a que se refiere el artículo 13 del presente cuerpo legal y estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.”

3.-Pensión de Invalidez:

- Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), otorgada por el Estado (IPS)
- Pensión por enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, Ley N° 16.744.
- Pensión de Invalidez entregada por las AFP o Antiguo sistema, Ley N° 3.500.

Ítem N° 1: Identificación.

1. Datos de Identificación de quien responde

Ingrese la siguiente Información

Pregunta	Respuesta
Nombre	Francisco Cabellos
Cargo	Subdirector de Recursos Humanos
Correo Electrónico	fcabellos@aduana.cl
Teléfono	

Ítem N° 2: Selección preferente

Según lo dispuesto en el Reglamento del Art. 45 para el sector público, lo referido a la Selección preferente: Artículo 8, Artículo 9.-

A continuación, de cuenta de la siguiente información solicitada:

1.- N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS /AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE LA NÓMINA FINAL EN EL AÑO 2019.

De acuerdo a la respuesta anterior, indique el número total de postulantes con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez que hayan formado parte de una nómina de finalistas en procesos de selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2019.

0

2.- N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIAS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS EN EL AÑO 2019.

De acuerdo a la respuesta anterior, indique el número total de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que hayan sido seleccionadas durante el periodo enero - diciembre 2019.

0

Ítem N°3: Mantención y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

La Ley 21.015 establece que en los órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos un 1% de su dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional (no se considera personal a honorarios).

Si del cálculo anterior resulta un número con decimales, se aproximará al entero inferior

1. N° de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas.

Complete la siguiente información indicando el número de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez con contrato vigente mensualmente durante el año 2019, contabilizando solo contratadas, plantas y código del trabajo. Para la respuesta considerar el número de personas que permanece contratada al último día de cada mes. Si su dotación máxima para el 2019 fue menor a 100 funcionarios o trabajadores, de todas formas, le solicitamos completar el resto de las preguntas, aún cuando se entiende que no está obligado a dar cumplimiento a la mantención y contratación de un 1% de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez. Recordar que para dar cumplimiento a este ítem se requiere que la persona cumpla con alguno de los siguientes: 1.- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN 2.- Registro Nacional de Discapacidad (RND). 3.- Pensión de Invalidez

Pregunta	Respuesta
Enero 2019	6
Febrero 2019	6
Marzo 2019	5
Abril 2019	5
Mayo 2019	5
Junio 2019	5
Julio 2019	5
Agosto 2019	5
Septiembre 2019	5
Octubre 2019	5
Noviembre 2019	5
Diciembre 2019	5
Promedio 2019	5

2. Inicio de Actividades

En caso de que el organismo no se haya encontrado en actividad al 1° de enero de 2019, señalar en qué mes de 2019 inició sus actividades

01-01-2019

4. Listado de Personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez contratadas durante el año 2019

1. Listado de Personas con contrato vigente año 2019 con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez

Complete la siguiente información para cada una de las personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez que se hayan encontrado con contrato vigente durante el año 2019.

RUN Formato : 13111111 -1	ESTAMENTO Directivo Profesional Administrativo o Técnico Auxiliar	CALIDAD CONTRACTUAL Contrata Planta Código del Trabajo	MONTO REMUNERACIÓN IMPONIBLE Formato: 8123456	VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO RND (Persona con RND) PI (Pensión de invalidez)	GENERO Masculino o Femenino Otro	FECHA DE INGRESO DE LA PERSONA A LA INSTITUCIÓN Formato: mes/ año Ejemplo 01/2019
	Administrativo	Contrata	837.145	Si	Masculino	04/01/2016
	Técnico	Contrata	1.846.457	Si	Masculino	22/02/2016
	Profesional	Contrata	1.760.268	Si	Masculino	16/10/2017
	Profesional	Contrata	2.859.360	Si	Masculino	01/01/2015
	Profesional	Contrata	2.695.405	Si	Masculino	01/06/2012